MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MANEJO DE RESIDUOS DE CECOSF LAS ENREDADERAS CON LA EMPRESA PROCESOS SANITARIOS SpA, SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 09 de octubre de 2018

DECRETO ALC. EXENTO N°_4913_/2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°188 de Alcaldía, de fecha 09 de octubre de 2018 ; Providencia N° 2750 del Alcalde, de fecha 09 de octubre de 2018; Memorándum N°702 de la Directora del Departamento de Salud, de fecha 08 de octubre de 2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 09 de octubre de 218; Decreto Alcaldicio Exento N°4120 de fecha 23 de agosto de 2018, que aprueba el contrato por la propuesta pública "Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud, REAS 2018-2020 II", suscrito entre la Municipalidad de Independencia y, Procesos Sanitarios SpA, ID 584264-22-LE18; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-La Jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica, ha expresado que cualquiera sea la causal en que se sustente la celebración de un contrato mediante trato directo o licitación privada, al momento de invocarse, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que habiliten a la autoridad respectiva para ello, puesto que dado, el carácter de excepcional de éstas modalidades, se requiere una fundamentación efectiva y concluyente de los motivos que justifican su procedencia.

2. La letra g) del artículo 8 de la Ley N°19.886, establece que "Procederá la licitación privada o el trato directo o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"

3.- El artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevoProceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

4.- Que, con Decreto Alcaldicio Exento N°4120 de fecha 23 de agosto de 2018 se aprobó el contrato por la propuesta pública "Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud, REAS 2018-2020" ID 584264-22-LE18, celebrado entre la Municipalidad de Independencia y, Procesos Sanitarios SpA, valor por kilo de residuo retirado asciende a la suma de $1.309.- impuestos incluidos, con un presupuesto referencial de $500.000.- mensuales y con plazo de vigencia del contrato de 24 meses desde día de la firma del "Acta de Inicio de Servicio", que por lo tanto corresponde a una contratación menor a 1.000 UTM.

5.- Que, es indispensable para el funcionamiento del CESCOSF Las enredaderas, ubicado en calle Las enredaderas N°2437 de la comuna de Independencia, implementar el servicio de retiro de residuos contratado de acuerdo al punto anterior, para cumplir con la normativa respectiva para realizar el retiro de residuos en el CESCOSF Las enredaderas, mejorando así la gestión interna del establecimiento, pudiendo controlar los riesgos asociados que conlleva el manejo de estos residuos, evitando que tanto los funcionarios, pacientes y la población en general se vean expuestos a los agentes nocivos presentes en ellos.

6.- En la situación descrita en el punto anterior, concurren simultáneamente todos los elementos que configuran la hipótesis contemplada en la normativa citada.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la Contratación Directa por contrato conexo con la empresa y Procesos Sanitarios SpA R.U.T. N° 96.697.710-8, en las mismas condiciones del contrato aprobado con Decreto Alcaldicio Exento N°4120 de fecha 23 de agosto de 2018, con cargo al presupuesto del contrato principal, para la prestación del Servicio de Manejo de Residuos en CECOSF LAS ENREDADERAS ubicado en calle Las enredaderas N°2437, comuna de Independencia.

2. IMPÚTESE, el gasto al ítem 215.22.08.001.002.003 "Servicio de Retiro de Material Corto Punzante y Otros" del presupuesto municipal vigente del área salud.

3. REMITANSE los antecedentes a la Secretaría Comunal de Planificación para que a través de su departamento de licitaciones publique la respectiva Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, que hará las veces de contrato.

4. FORMALIZACIÓN, la contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886.

5. INFÓRMESE por SECMU en la primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta adjudicación, por escrito sobre los antecedentes de la contratación directa, para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHIVESE.**

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

JAB/PPL/ppl.-
TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administración Municipal - Control – DAF – SECPLA – Departamento de Salud - Oficina de Partes.